

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 21** *RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2021, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada AMADE-Asociación Madrileña de Atención a la Dependencia (número de registro de la asociación 28000054).*

Visto el escrito de solicitud de modificaciones estatutarias presentado por doña María del Pilar Ramos González, en representación de la asociación empresarial denominada AMADE-Asociación Madrileña de Atención a la Dependencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito, con registro de entrada 28/2021/000301 en esta Oficina de Depósito de Estatutos, de 26 de julio de 2021, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta certificado del acuerdo de modificación estatutaria adoptado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de junio de 2021, firmado por la secretaria con el visto bueno de la presidenta. Se adjunta, asimismo, el texto íntegro de los nuevos estatutos modificados.

En particular, se modifica el artículo 2, por el que se traslada el domicilio social de la asociación a la calle Cristóbal Bordiu, número 35, de Madrid.

Segundo

Que, examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales que la desarrolla.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13.3 de la citada disposición reglamentaria.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de la asociación empresarial AMADE-Asociación Madrileña de Atención a la Dependencia; así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 26 de agosto de 2021.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/26.308/21)

